

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

2828 VUELING AIRLINES S.A.

A los efectos de lo establecido en el artículo 117 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que el 17 de junio de 2024, la junta general ordinaria de accionistas de la sociedad mercantil VUELING AIRLINES, S.A. (la "Sociedad") acordó cambiar el sistema de representación de las acciones en que se divide su capital social mediante la reversión a títulos físicos nominativos de las anotaciones en cuenta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, el día 4 de septiembre de 2024 se obtuvo la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores para la reversión de la forma de representación de las acciones, que dejarán de estar representadas mediante anotaciones en cuenta para pasar a estarlo mediante títulos físicos. La modificación estatutaria correspondiente ha sido inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona.

La reversión de anotaciones en cuenta a títulos nominativos afecta a la totalidad de las acciones de la Sociedad, esto es, 29.904.518 acciones, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, de una misma clase y serie, las cuales, tras la reversión, serán nominativas y estarán numeradas de la 1 a la 29.904.518, ambas inclusive, estando representadas mediante títulos individuales o múltiples.

El procedimiento por el cual tendrá lugar la reversión y la consiguiente entrega de títulos nominativos es el siguiente:

a) Instrucción a Santander Investment, S.A. para que se dirija a las entidades depositarias al efecto de requerirles dirigirse a la Sociedad indicando la identidad de los accionistas, número de acciones de los que cada uno es titular y demás circunstancias de las acciones anotadas que consten en los registros de detalle de las entidades participantes.

b) Solicitud a Santander Investment, S.A. para que expida un certificado de las posiciones sobre el valor afectado de cada una de las entidades depositarias de las acciones, reflejando las posiciones definitivas anotadas en sus cuentas de valores. Santander Investment, S.A. deberá proceder al bloqueo de las posiciones.

c) Entrega a la Sociedad por las entidades depositarias de una certificación comprensiva de la relación detallada de accionistas, número de acciones y demás circunstancias anotadas.

d) Realización por la Sociedad del cuadro de la operación en relación con la concordancia entre el saldo presentado por las entidades depositarias y el saldo certificado por Santander Investment, S.A.

e) Certificación por la Sociedad de la inscripción de los accionistas en el libro registro de acciones nominativas, cancelación de las anotaciones en cuenta y emisión de los títulos nominativos individuales o múltiples.

Viladecans, 22 de mayo de 2025.- La secretaria no consejera del consejo de administración de la Sociedad, Marta Fillat Torné.

ID: A250024160-1